



## MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Ref. Expte. 311-11493-2014.-

//hía Blanca, 03 de octubre de 2014.-

Visto estos actuados, referidos al llamado a **Concurso de Directores Residentes en el Partido de Bahía Blanca** para la puesta en escena de la **Comedia Municipal Segundo Semestre 2015**, atento a lo establecido en la ordenanza 7787 y modificatoria que dispone la creación de la Comedia Municipal de Bahía Blanca, dependiente del Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca y teniendo en cuenta las cláusulas generales obrantes en fojas 2 a 4 del presente expediente, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

### - R E S U E L V E -

**PRIMERO:** Llámese a Concurso de Directores Residentes en el Partido de Bahía Blanca, para la \_\_\_\_\_ puesta en escena de un proyecto de teatro para todo público. El proyecto seleccionado se pondrá en escena durante el segundo semestre del año 2015. (O.M. 7787 y modificatorias). el que estará sujeto a las siguientes Cláusulas Generales:

1.- El presente llamado a concurso está dirigido a directores de teatro con un mínimo de (2) dos años de residencia efectiva en el Partido de Bahía Blanca debiendo acreditarse en forma fehaciente, y con **tres (3) puestas en escena**.

Cada postulante deberá presentar curriculum vitae y **documentación probatoria de las tres (3) puestas mencionadas**.

2.- Los inscriptos deberán presentar un proyecto teatral a su elección, destinado a todo público, teniendo en cuenta que el circuito de funciones, de carácter popular, que llega a los barrios periféricos y localidades del partido de Bahía Blanca, se llevará a cabo, fundamentalmente, en escuelas como así también en otras instituciones y espacios públicos al aire libre. El director dará prioridad a obras de autor local, nacional o latinoamericano no excluyéndose autores de otros países.

El director que decida participar con el mismo proyecto teatral en otro concurso para la Comedia Municipal 2015, deberá presentar copias individuales para cada uno de los llamados.

3.- Cada oferente deberá contemplar en el diseño de su proyecto la no utilización de elementos que se contrapongan con las normativas vigentes en lo referente a seguridad y seguridad contra incendio.

4.- El proyecto deberá incluir la cantidad máxima de 1 (uno) asistente de dirección y 7 (siete) actores, los que serán seleccionados en audición de selección por el director ganador del presente concurso con la presencia de un veedor idóneo, integrante del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca.

En caso de que un postulante a la audición mantenga relación de parentesco directo con el Director, éste deberá excusarse de hacer la selección y será reemplazado por el veedor designado por el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca.

Serán excluidos los proyectos que no contemplen la figura del asistente de dirección quien

deberá hacerse cargo, además de su tarea específica, de operar las consolas de iluminación y sonido durante las presentaciones del espectáculo teatral.

5.- El director seleccionado comenzará los trabajos de puesta en escena el día 1 de junio de 2015 siendo el estreno de la obra el día 8 de agosto de 2015, fecha en que iniciará el período de funciones hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La realización de escenografía y vestuario (trabajos de carpintería, pintura, herrería, etc.) deberá realizarse en talleres o espacios particulares fuera de la sala de ensayo de la Comedia Municipal y patios aledaños del Museo Histórico de la Ciudad.

6.- El director, previa firma de contrato con la Municipalidad de Bahía Blanca, percibirá una remuneración de \$ 8.708,00.- (pesos ocho mil setecientos ocho) mensuales, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2015.

7.- El postulante, al momento de su presentación al concurso, no deberá encontrarse en situación que implique inhabilidad o incompatibilidad para su contratación por la Municipalidad de Bahía Blanca de acuerdo a las normas vigentes.

8.- Los actores y asistente de dirección percibirán el pago mensual de \$ 6.993,00.- (pesos seis mil novecientos noventa y tres) durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2015.

9.- Cada postulante deberá presentar su proyecto con una planta de escenografía y una planta de iluminación según las especificaciones apuntadas en los requisitos del presente llamado, teniendo en cuenta que las funciones se desarrollarán en su gran mayoría en espacios no convencionales como escuelas, sociedades de fomento, clubes, bibliotecas populares, etc.

En caso de ser necesario modificar la propuesta escenográfica y técnica para espacios convencionales, deberán especificarse los cambios.

10.- El Jurado estará integrado por cuatro miembros, el señor Pablo Bontá en representación del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca; el señor Fernando Santiago en representación de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, el señor Jorge Nolasco en representación de la Asociación Argentina de Actores Delegación Bahía Blanca; y el director del proyecto del primer semestre 2014 señor Guillermo Cacace.

En caso de empate, el voto del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca se contará doble. Ordenanza 7787 y modificatoria 10.770, Art. 4.

En caso de renuncia u otro motivo que determine la imposibilidad de alguno de los jurados designados de cumplir la función o que mantenga relación de parentesco directo con un postulante al concurso y/o uno de los autores de las obras presentadas, se procederá a su reemplazo por un nuevo jurado designado por la institución representada.

El jurado estará inhabilitado de presentarse como director en los concursos correspondientes al año 2015 de la Comedia Municipal de Bahía Blanca.

Todos los miembros del jurado quedan inhabilitados de participar de los elencos, equipos de producción y de toda tarea inherente al diseño y montaje de los proyectos teatrales seleccionados para el año 2015 de la Comedia Municipal de Bahía Blanca.

Los miembros del jurado seleccionarán un proyecto en base al estudio de cada propuesta. En caso de ser necesario, horas previas a su resolución estimada para el día 13 de diciembre de 2014, podrán solicitar al concursante mayor información, en forma personal o telefónica, a efectos de una mejor evaluación del trabajo presentado.

11.- El jurado emitirá un dictamen fundado y por simple mayoría estableciendo un orden de mérito. El dictamen se publicará en el Instituto Cultural de Bahía Blanca. Los postulantes podrán deducir impugnación contra el dictamen del Jurado, dentro de los tres (3) días siguientes al de la publicación. La impugnación sólo podrá versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto. La introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación. Previo dictamen del Servicio Jurídico de la Municipalidad de Bahía Blanca, el Sr. Intendente Municipal resolverá la impugnación. La

resolución que se dicte causará estado.

12.- El jurado se expedirá dentro de los treinta (30) días contados a partir de concluido el proceso administrativo de aceptación de los trabajos.

Seleccionado el proyecto, el Instituto Cultural supervisará la puesta en escena de la obra en un todo de acuerdo con el proyecto presentado.

13.- A partir del dictamen del jurado el Director del Instituto Cultural, mediante resolución fundada, procederá a escoger el proyecto que haya resultado primero en el orden de mérito teniendo presente el dictamen producido por el Jurado. Para el caso que el proyecto primero en el orden de mérito no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente llamado a concurso, quedará facultado el Director del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca a seleccionar por resolución fundada el proyecto subsiguiente en el orden de mérito establecido. Asimismo elevará un proyecto de contrato a consideración del Sr. Intendente Municipal, proponiendo la designación del director seleccionado.

14.- La presentación al presente Concurso de Directores deja por sentado la aceptación de todas las cláusulas generales.

15.- Cierre de recepción de propuestas, 14 de noviembre de 2014 – 12:30 horas.

16.- A partir del horario de cierre de recepción de propuestas se procederá a la apertura de sobres con la finalidad de constatar el total cumplimiento de las cláusulas generales y requisitos del presente llamado. Este acto administrativo se realizará en presencia de personal del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, veedores de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, Asociación Argentina de Actores Delegación Bahía Blanca, concursantes e interesados.

Se considerarán observados, los trabajos que no cumplieran acabadamente con alguno de los requisitos. En este caso la Municipalidad de Bahía Blanca podrá otorgar un plazo de cinco días hábiles para ser completados.

Cumplido el plazo se considerarán rechazados quedando fuera de concurso.

#### **Requisitos esenciales para presentación de proyectos:**

Cada carpeta deberá contener el material solicitado en el orden descripto. Las imágenes podrán presentarse en CD formato jpg.

a) **Curriculum Vitae** actualizado con presentación de documentación certificatoria de al menos 3 (tres) puestas en escena, tal lo solicitado en la cláusula uno del presente llamado. Además deberá incluir números de teléfono de contacto fijo, móvil, correo electrónico y domicilio especial en el Partido de Bahía Blanca.

b) **Comprobantes de inscripción ante la Dirección General Impositiva e Ingresos Brutos** o autorización de contratación y facturación a través de la Asociación Argentina de Actores Delegación Bahía Blanca.

c) **Copia de la obra** (original, adaptación o versión libre).

d) **Autorización del autor** debidamente cumplimentada por ARGENTORES, condición sine qua non.

e) **En caso de obra de autoría propia** deberá acreditar esa condición mediante certificación expedida por ARGENTORES y/o Registro de la Propiedad Intelectual.

f) **Especificación del objetivo de la obra**, público al que está dirigida y propuesta estética para salas convencionales y espacios públicos al aire libre.

g) **Bocetos de vestuario.**

h) **Una planta de escenografía** para un espacio escénico máximo de 7 x 7 x 3 m. de altura que incluye, de ser necesarias, patas y cámara negra. Para espacios públicos al aire libre se deberá tener en cuenta un diseño escenográfico que permita realizar funciones en presencia de los vientos reinantes en nuestro medio. El no cumplimiento de esta cláusula anula cualquier presentación, pues tiende a democratizar la oferta cultural del municipio hacia los barrios de la

ciudad.

i) **Una planta de iluminación** diseñada para un máximo de doce (12) luminarias PAR 300 y consola de 12 canales doble escena. Para espacios al aire libre no se utilizarán sistemas de iluminación teniendo en cuenta que estas funciones se realizarán en horario diurno. El no cumplimiento de esta cláusula anula cualquier presentación, pues tiende a democratizar la oferta cultural del municipio hacia los barrios de la ciudad.

j) **Detalle pormenorizado de costos de producción** discriminando costos de escenografía, vestuario, musicalización y otros, como así también el monto previsto para el mantenimiento de los distintos elementos durante el período de funciones. Monto máximo \$ 23.400.-

k) **Información completa para el llamado a audición de actores** (cantidad de actrices y actores, edades, textos, escenas, etc.)

l) La totalidad de los requisitos a presentar – salvo lo que corresponda a D.G.I., Rentas o a ARGENTORES – **deben ser debidamente firmados y sellados o con la debida aclaración de firma en todas sus páginas, así como los sobres en su reverso.**

m) Entregar en cuatro (4) sobres cerrados cuatro (4) copias a Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, Alsina 41 (altos), Lic. Marcela Sainz. Propuesta para la Comedia Municipal SEGUNDO SEMESTRE 2015.

17.- La Municipalidad de Bahía Blanca publicará el presente llamado a concurso por el término de tres (3) días en medios locales para su difusión.

**SEGUNDO:** Cúmplase, publíquese, notifíquese a quien corresponda, tome nota Contaduría \_\_\_\_\_ General; dése al R.O. y **RESERVESE** en la Oficina de Coordinación de Recursos Artísticos.-

**RESOLUCIÓN Nº 9-140-2014.-**

*ag*